

Wno. un 5 e Noire.



IC. CO  
5.4. 67  
F. 1

Fin de oruxin alay violenial,  
y vespaiones de q.º tanto se quefan en  
ute partid, panse indigimable  
que N. S. M.º. niuelva los pautubla  
ni siguientes.

1.º Si los Alcaldes, Mandatarios, y ve-  
rinos estan obligados a dar a los Emi-  
grados sean, o no sean Oficiales Reti-  
rados, Pasa, Costa, Sierra i Yndios a  
suviuo, sin pagar el jornal de utos,  
ni el valor de aquellos.

2.º Si esta incl arbitrio de los Emi-  
grados, o de los Oficiales de q.º suelen valer  
se, eligen habitaciones de ualofando a los  
Dueños, y pagan los viuches, segun los  
precios que les paxen.

3.º Si al Piquete Granderos a la Guar-  
dia hi dar quanto pidan, ya p.ª la cura-  
cion de Cavallos, o de los enfermos, o para  
otro fin.

Dios goe a N. S. M.º. ni. a.º. Suuani

30. de Octubre de 1824 -

Tomás El Mayor  
"Gardel"

Comand. te  
a  
President. de la Prov.